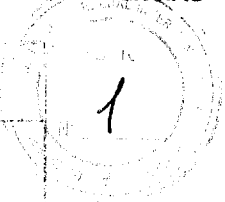


El Poder Ejecutivo
Nacional



1619

8 OCT 2008	
CFC: PE 25	M/S



BUENOS AIRES, - 7 OCT 2008

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 1615 del 07 de octubre de 2008, que en copia autenticada se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 1619

Sr. SERGIO TOMAS MASSA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios

MPFIPyS
305

1615



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



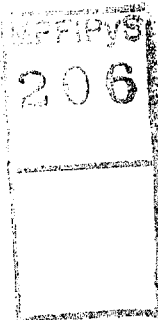
BUENOS AIRES, - 7 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 3139/2008 del Registro del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, las Leyes N° 13.064 y N° 17.520 modificada por su similar N° 23.696 y el Decreto N° 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003 se aprobó la adjudicación y se otorgó la concesión por el sistema de concesión por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación bajo el régimen de las Leyes N° 17.520 y N° 23.696 de los Corredores Viales que componen la Red Vial Nacional en virtud del llamado a Licitación Pública Nacional dispuesto por la Resolución N° 60 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 19 de agosto de 2003, modificada por su similar N° 154 de fecha 14 de octubre de 2003.

Que por el mismo acto se aprobaron los Contratos de Concesión suscriptos, por el señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y las empresas COARCO S.A. -EQUIMAC S.A.C.I.F. e I. (U.T.E.), por el Corredor N° 1; HOMAQ S.A., por el Corredor N° 2; DECAVIAL S.A.I.C.A.C. -



[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

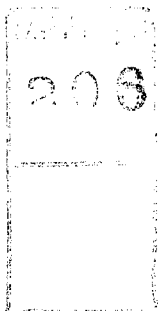
3



VIALCO S.A. (U.T.E.), por el Corredor N° 3; CORPORACIÓN AMÉRICA S.A. – HELPORT S.A. – PODESTÁ CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.), por el Corredor N° 4; COVICO CONCESIONARIO VIAL S.A. – COPRISA S.A. – ESTRUCTURAS S.A.C.I.C.I.F. – GLIKSTEIN Y CIA. S.A.C.I.A.M. – I.C.F. S.A. – NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.), por el Corredor N° 5 y SUPERCEMENTO S.A.I.C. – DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. (U.T.E.), por el Corredor N° 6, en fecha 17 de octubre de 2003.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión los oferentes seleccionados y adjudicatarios constituyeron las sociedades concesionarias denominadas RUTAS AL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, para el Corredor N° 1, AUTOVÍA OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA, para el Corredor N° 2, VIAL 3 SOCIEDAD ANÓNIMA, para el Corredor N° 3, CAMINOS DE AMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA, para el Corredor N° 4, VIAL CINCO SOCIEDAD ANÓNIMA, para el Corredor N° 5 y EMPRESA CONCESIONARIA VIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, para el Corredor N° 6, suscribiendo todas ellas el Contrato de Concesión respectivo, asumiendo todas las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en el mismo, así como la titularidad de todos los créditos y garantías gestionados y obtenidos por el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato.

Que el vencimiento del plazo contractual de las concesiones de los corredores viales citados en el considerando precedente operará el 1° de noviembre de 2008 correspondiendo en consecuencia disponer que sean licitados a efectos de otorgar la concesión por peaje para la construcción, mejoras,



El Poder Ejecutivo
Nacional

9



reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los mismos, con la modalidad que se estime más conveniente durante la confección de la documentación licitatoria.

Que la mencionada licitación encuadra bajo el régimen de las Leyes N° 17.520, N° 23.696 y, supletoriamente, de la Ley N° 13.064, conforme surge del último párrafo del artículo 4° de la ley mencionada en primer término, el cual prescribe que *"...En todos los casos deberán respetarse, en cuanto a la etapa de construcción, las normas legales establecidas para el contrato de obra pública en todo lo que sea pertinente"*.

Que corresponde delegar en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS la facultad para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional, aprobar los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas, el texto del contrato y demás documentación necesaria para la realización del proceso licitatorio y dictar las normas y medidas complementarias y/o aclaratorias para el mejor y más efectivo cumplimiento de su cometido.

Que asimismo, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo contractual de las concesiones aprobadas por el referido Decreto N° 1.007/2003 y a fin de garantizar el principio de transparencia de los actos de gobierno y las demás reglas que rigen el debido proceso de selección del contratista estatal, tales como la publicidad, la libre concurrencia y la igualdad entre los oferentes, es menester delegar en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS la facultad de celebrar acuerdos

11-78
2008

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



con los actuales concesionarios de los Corredores Viales Nacionales a fin de prorrogar sus contratos de concesión hasta la toma de posesión de las nuevas concesiones que resulten del proceso licitatorio establecido por la presente medida y por un plazo no mayor a CIENTO VEINTE (120) días.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 17.520 modificada por su similar Nº 23.696 y por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que los Corredores Viales descriptos en el Anexo I que forma parte integrante del presente, cuyas concesiones operan su vencimiento contractual el 1º de noviembre de 2008, serán licitados para otorgar la concesión por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación bajo el régimen de las Leyes Nº 17.520 y Nº 23.696, y supletoriamente de la Ley Nº 13.064, con la modalidad que se estime más conveniente.

206



ARTÍCULO 2º.- El procedimiento mencionado en el artículo anterior, se desarrollará bajo la dependencia directa del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en su carácter de Autoridad de Aplicación Delegada, en los términos del artículo 67 de la Ley N° 23.696.

ARTÍCULO 3º.- Delégase en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional.
- b) Aprobar los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas, el texto del contrato y demás documentación necesaria para la realización de la licitación.
- c) Organizar la Comisión de Concesiones, establecer las pautas de su funcionamiento y asignar tareas a los funcionarios que la integren.
- d) Calificar a los oferentes y resolver las impugnaciones a la calificación.
- e) Adjudicadas las concesiones por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, proceder a suscribir los contratos respectivos.
- f) Efectuar las subdelegaciones que estime convenientes conforme con el artículo 67 de la Ley N° 23.696.
- g) Dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias en el marco del presente decreto.
- h) Modificar la conformación de los Corredores Viales descriptos en el Anexo I del presente Decreto, pudiendo excluir tramos de rutas que los integren y/o incluir nuevos tramos.

206

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo Nacional



7

- i) Celebrar acuerdos con los actuales concesionarios de los Corredores Viales Nacionales a fin de prorrogar sus contratos de concesión hasta la toma de posesión de las nuevas concesiones que resulten del proceso licitatorio establecido por la presente medida y por un plazo no mayor a CIENTO VEINTE (120) días.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que el Señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo a la normativa vigente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la Comisión Bicameral creada por el artículo 14 de la Ley N° 23.696.

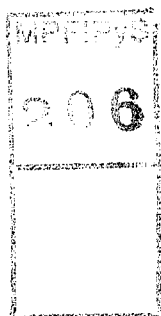
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° ~~1645~~

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Sr. SERGIO TORO MASSA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

[Handwritten signature]
DR. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios



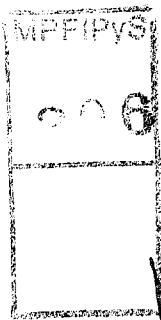


ANEXO I

TRAMOS DE RUTA DE LOS CORREDORES VIALES N° 1 A N° 6
CONCESIONADOS POR PEAJE
CUYOS CONTRATOS DE CONCESIÓN VENCEN
EL 1° DE NOVIEMBRE DE 2008

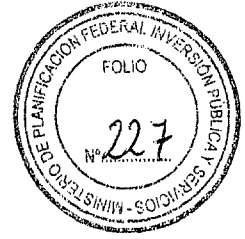
Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
1	3	Rotonda RN N° 3 y RP N° 6 (km 61,87)	Empalme RN N° 252 (km 677,39)	615,52
	205	Inicio distribuidor RP N° 6 (km 61,05)	Empalme RN N° 3 Principio superposición (km 62,21)	1,16
		Empalme RN N° 3 Fin superposición (km 63,59)	Empalme RP N° 65 (km 317,41)	253,82
	226	Empalme RN N° 2 Mar del Plata (km 0,00)	Empalme RP N° 65 (km 404,32)	404,32
	252	Empalme RN N° 3 a Grumbein (km 0,00)	Puerto Ing. White (km 6,8)	6,80
	Longitud total del corredor			

Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
2	5	Empalme RP N° 50 (km 316,90)	Empalme RN N° 35 Santa Rosa. La Pampa (km 606,65)	289,75
	7	Empalme Acceso Oeste (km 63,20)	Límite Córdoba - San Luis (km 653,94)	590,74
		Límite San Luis - Mendoza (km 865,49)	Acceso San Martín - Mendoza (km 998,77)	133,28
	Longitud total del corredor			



[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

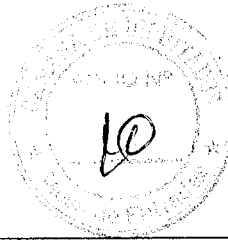


Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
3	9 incluido colectoras	Salida Puerto Campana (km 72,90)	Empalme RN N° A-012 (km 278,29)	205,39
	Autopista Rosario- Armstrong	RN N° A-008 (km 0,00)	RP N° 26S - Carcarañá (km 41,05)	41,05
	A- 012	Alto nivel RN N° 9 (km 0,00)	Empalme RN N° 9 Acceso a Funes (D) y Roldán (I) (km 41,83)	41,83
	11	Segunda Circunvalación de Rosario (km 326,35)	Arroyo del Rey (incluido puente) (km 790,19)	463,84
	A - 009	Puerto Reconquista (km 0,00)	Empalme RN N° 11 (km 12,06)	12,06
	19	Empalme RN N° 11 Santo Tomé (km 0,00)	Río Primero (km 280,20)	280,20
	188	San Nicolás (km 0,00)	Realicó - La Pampa (km 479,25)	479,25
	Longitud total del corredor			

[Handwritten signatures]

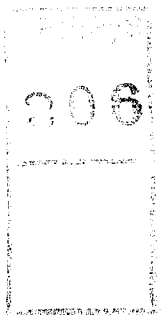
MPFIPys
206

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
4	8	Pergamino (km 237,50)	Bajo nivel RN N° 7 San Luis (km 722,95)	485,45
	33	Empalme RN N° 7 (km 534,61)	Empalme RN N° A-012 (km 767,69)	233,08
	36	Empalme RN N° 8 Río Cuarto (km 595,73)	Empalme A-005 (km 603,30)	7,57
	38	Villa Carlos Paz (km 12,32)	Cruz del Eje (km 122,05)	109,73
	193	Empalme RN N° 9 (km 3,67)	Empalme RN N° 8 (km 35,32)	31,65
	A-005	Empalme RN N° 8 (km 0,00)	Empalme RN N° 36 (km 11,42)	11,42
Longitud total del corredor				878,90

Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
5	9	Empalme RN N° A-012 (km 327,14)	Pilar - Córdoba (km 659,45)	332,31
		Empalme RN N° 64 Santiago del Estero (km 1139,68)	Tucumán (km 1289,00)	149,32
		Tucumán (km 1300,00)	Empalme. RN N° 34 (km 1554,89)	254,89
	34	Empalme Segunda Circunvalación de Rosario RN N° A-012 (km 13,95)	La Banda-Emp. RP N° 5 Santiago del Estero (km 725,11)	711,16
		Salta (km 1130,00)	Acceso San Pedro Jujuy (km 1196,51)	66,51
Longitud total del corredor				1514,19



(Handwritten signature)

1615

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
6	11	Arroyo del Rey (puente excluido) (km 790,19)	Empalme RN N° 16 (km 1007,79)	217,60
	12	Empalme RN N° 123 (km 871,35)	Posadas - Misiones (km 1336,00)	464,65
		Posadas - Misiones (km 1349,20)	Acceso Puente Tancredo Neves - Misiones (km 1640,86)	291,66
	16	Acceso viaducto lado Corrientes, incluido Pte. Gral. Belgrano (km 0,00)	Empalme RN N° 95 Chaco (km 176,33)	176,33
	Longitud total del corredor			

Al

A

206